



# Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

## ORDENANZA N° 145

### EL ALCALDE DE SANTA MARIA DEL MAR

#### POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Santa María del Mar, en Sesión Ordinaria de Concejo del día 05 de mayo del 2011;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad de Santa María del Mar requiere la modificación de su Reglamento de Organización y Funciones con el fin de hacer cumplir las normas municipales a través de los procedimientos administrativos sancionadores correspondientes;

Que, en base al Informe N° 033-2011-DDU remitido por la Directora de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización, la Alcaldesa propone al Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza sobre la modificación de los artículos 49°, 50° y 61° inciso k) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santa María del Mar, el cual fue aprobado mediante Sesión Ordinaria de Concejo N° 9, de fecha 05 de mayo;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar las ordenanzas;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Proyecto de Ordenanza sobre la modificación de los artículos 49°, 50° y 61° inciso k) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santa María del Mar, el cual en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.- ORDENAR** la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** al Gerente Municipal el seguimiento y cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización, a través de la Unidad de Informática la publicación del íntegro de la presente Ordenanza en el portal Institucional: [www.stamariadelmar.gob.pe](http://www.stamariadelmar.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase**